MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOPOGRAFÍA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE UNA INSTALACIÓN DE RESIDUOS MINEROS EN EL PARAJE "EL SOLDADO", T.M. DE VILLANUEVA DEL DUQUE, CÓRDOBA. POR UN VALOR ESTIMADO DE 17.999,96 € (IVA incluido).

CPV: 71351810-4 Servicios topográficos

FRANCISCO MANUEL CUEVAS RUBIÑO		02/07/2026 08:34:42	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwk4L4Xw9zHOxaieUxkYt16J0PG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1) ANTECEDENTES

Con fecha 18 de diciembre de 2025 se recibe en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., el encargo para la prestación del Servicio de Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud mediante la figura del encargo a medios propios personificados en la Agencia de Medio ambiente y Agua de Andalucía, M.P. de la "Actualización del Proyecto de Clausura y Restauración del Depósito de Procesos de Tratamiento de Industrias Extractivas Abandonado "0858-7-0003" y "0858-7-0004", Mina de El Soldado, que denominaremos a efectos de este expediente como proyecto de Actuaciones de rehabilitación de una instalación de residuos en el paraje "El Soldado", en el T.M. de Villanueva del Duque (Córdoba), para ser desarrollada en el marco del P.O. FEDER 2021-2027.
Conforme a lo descrito en el Proyecto, la superficie de actuación se encuentra ubicada en el Paraje de "Minas de El Soldado", Término Municipal de Villanueva del Duque, Partido Judicial de Córdoba, en la Comarca del Valle del Guadiato, Provincia de Córdoba.

Las coordenadas UTM 30 (ETRS89) de un punto central de dicho espacio degradado son:

- X: 324.813
- Y: 4.248.733

En referencia a la base cartográfica de la Junta de Andalucía, esta área se encuentra en la hoja 858 (El Viso) a escala 1:10.000 del Instituto Andaluz de Cartografía.

El acceso al área de actuación se realiza a través de un carril agrícola del I.A.R.A. que arranca desde el núcleo urbano de Villanueva del Duque, en concreto al sur de la población por la calle San Gregorio. A los 2,5 Km se localizan los depósitos mineros.

Las actuaciones descritas en este documento técnico se van a realizar tanto en terrenos de titularidad privada como pública (dominio público hidráulico), siendo las parcelas catastrales las que a continuación se detallan:

Referencia catastral	Localización	Clase	Uso principal	Titularidad
14070A025000040000 PX	Polígono 25 Parcela 4	Rústico	Agrario	Privada
14070A033090060000 PX	Polígono 33 Parcela 9006	Rústico	Agrario	Pública

Como apoyo a los trabajos de Dirección de obra, se hace necesaria la contratación de un servicio de topografía, de acuerdo con lo previsto en el encargo.

FRANCISCO MANUEL CUEVAS RUBIÑO		02/07/2026 08:34:42	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwk4L4Xw9zHOxaieUxkYt16J0PG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2) OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de topografía como asistencia técnica a la Dirección de las obras durante la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de una instalación de residuos mineros en el paraje “EL SOLDADO”, T.M. de Villanueva del Duque (Córdoba), con los requisitos técnicos descritos en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

(X) Caso de financiación específica:

- RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS POR LA QUE SE ENCARGA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE UNA INSTALACIÓN DE RESIDUOS MINEROS EN EL PARAJE “EL SOLDADO”, T.M. DE VILLANUEVA DEL DUQUE, CÓRDOBA.”

 Código de operación FFEE: A421GB73ME0006

 Tipo de Fondo: FEDER

 Porcentaje de Cofinanciación 85 %

- El plazo de ejecución contemplado en el encargo es 24 meses, estando, en cualquier caso, vinculado a la ejecución de la obra, comenzando los trabajos con el encargo de la obra y finalizando una vez aprobada la certificación final de la misma.

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de un contrato con terceros de servicio de topografía.

Para dar respuesta a los trabajos encagados por la Consejería de Industria, Energía y Minas, es necesario que la Dirección de obra disponga de un servicio de topografía para el control de los trabajos durante la ejecución del Proyecto para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de una instalación de residuos mineros en el paraje “EL SOLDADO”, T.M. de Villanueva del Duque (Córdoba).

En la disposición segunda del encargo se indica expresamente que “El Director Facultativo contará con los siguientes servicios de apoyo en su labor :

- **Servicio de topografía**
- Otros servicios de asistencia técnica que sean necesarios para el buen desarrollo de los trabajos

FRANCISCO MANUEL CUEVAS RUBIÑO		02/07/2026 08:34:42	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwk4L4Xw9zHOxaieUxkYt16J0PG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

◦ Equipo Facultativo (técnico y encargado - vigilante de obras) a tiempo parcial.”

Este servicio, que forma parte de la asistencia técnica especializada exigida en el contrato, no es posible acometerlo actualmente con medios propios de la Agencia debido a la lejanía entre Sevilla, donde se ubica el equipo de topógrafos de la Agencia, y la obra en el término municipal de Villanueva del Duque en Córdoba.

5) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros.

6) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de **17.999,96 €** IVA incluido. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	14.034,00€
Costes indirectos:	842,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	14.876,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	3.123,96 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	17.999,96 €

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE (IVA incl)	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	7.499,98 €	0395	2051170312 G/44B/22706/00	02
2027	8.999,98 €	0395	2051170312 G/44B/22706/00	02
2028	1.500,00 €	0395	2051170312 G/44B/22706/00	02

FRANCISCO MANUEL CUEVAS RUBIÑO | 02/07/2026 08:34:42 | PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN | NJyGwk4L4Xw9zHOxaieUxkYt16J0PG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

7) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato se extenderá como máximo durante 24 meses desde la orden de inicio de los trabajos, viéndose determinado por el inicio y finalización de las obras para las que se presta el servicio.

8) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios o administrativo especial que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

9) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

10) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE TOPOGRAFÍA durante la EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE UNA INSTALACIÓN DE RESIDUOS MINEROS EN EL PARAJE “EL SOLDADO”, T.M. DE VILLANUEVA DEL DUQUE, CÓRDOBA por un importe de 14.876,00 € (IVA excluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

FRANCISCO MANUEL CUEVAS RUBIÑO		02/07/2026 08:34:42	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwk4L4Xw9zHOxaieUxkYt16J0PG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I . CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y AUTORIZACIONES .

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO:

(X) Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:
- Acreditación de la colegiación en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía.

FRANCISCO MANUEL CUEVAS RUBIÑO		02/07/2026 08:34:42	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwk4L4Xw9zHOxaieUxkYt16J0PG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 95 puntos. **(Hasta 95 Puntos)**

(2) MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES (2). Vehículo a utilizar en el servicio. (Hasta 5 Puntos)

Cantidad de emisión de gases a la atmósfera del vehículo que utilice para prestar el servicio. Para ello se tendrá en cuenta la antigüedad de los vehículos, valorándose con distinta puntuación según la norma Euro VI en función de la fecha de matriculación.

FÓRMULAS:

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **95** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

FORMULA ECONOMICA:

$$P = \frac{Pmax * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

Donde:

P = Puntuación económica de la oferta.

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

(2) El criterio medioambiental se valorará de la siguiente forma:

FRANCISCO MANUEL CUEVAS RUBIÑO		02/07/2026 08:34:42	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwk4L4Xw9zHOxaieUxkYt16J0PG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se valorará según distintivo ambiental de la DGT

Distintivo ambiental vehículo

	DISTINTIVO AMBIENTAL VEHÍCULO					PUNTOS MAX. VALORABLES
PUNTUACIÓN	Sin distintivo	Etiqueta B	Etiqueta C	Etiqueta Eco	Etiqueta 0	
Vehículo de transporte	1	1,5	2,5	4	5	5

Documentación a presentar: Ficha Técnica del vehículo.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato en el que las prestaciones, suministros o partidas están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el articulo 1. del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, en lo relativo al artículo 35 apartado d) de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible:

d) Incluir en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos.

FRANCISCO MANUEL CUEVAS RUBIÑO		02/07/2026 08:34:42	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwk4L4Xw9zHOxaieUxkYt16J0PG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL: El adjudicatario deberá aportar antes de la finalización del contrato un certificado en el que se relacione todo el personal adscrito al contrato y la formación recibida durante el periodo de vigencia del contrato.

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

FRANCISCO MANUEL CUEVAS RUBIÑO		02/07/2026 08:34:42	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwk4L4Xw9zHOxaieUxkYt16J0PG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4) PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

FRANCISCO MANUEL CUEVAS RUBIÑO		02/07/2026 08:34:42	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwk4L4Xw9zHOxaieUxkYt16J0PG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	